



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

**Carta Circular
2024-AL-P-45**

15 de diciembre de 2024

**A TODOS LOS PROVEEDORES, HOSPITALES Y FACILIDADES QUE BRINDAN
SERVICIOS MÉDICOS A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA**

**CERTIFICADO DE RELEVO DE RETENCIÓN EN EL ORIGEN SOBRE PAGOS POR
SERVICIOS PRESTADOS-AÑO 2024**

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("ACAA"). La presente comunicación es para informales que los individuos, corporaciones o sociedades que tengan un certificado de relevo total o parcial, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, deberán remitirnos evidencia de este.

Copia del certificado debe ser enviado a la atención del Departamento de Asuntos Legales o a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: Sra. Sandra Calderón, calders@acaapr.gov y/o Sra. Laurelys Clemente, lclement@acaapr.gov. Es importante incluir el número de seguro social patronal y el número de NPI por el cual factura los servicios a la ACAA.

De no recibir la evidencia antes solicitada, la ACAA procederá a deducir y retener el 10% en todo pago efectuado. Le recordamos que cualquier retención realizada previa a la presentación del relevo deberá ser solicitada al Departamento de Hacienda.

De tener cualquier duda, favor de comunicarse al (787) 759-8989 ext. 3154 o 3155.

Cordialmente,

Leila Hernández Jiménez

Gerente de Contratación y
Relaciones con Proveedores
Departamento de Asuntos Legales